

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pesetas
Fuera, por razon de francoeo, trimestre, 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 4.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigné en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud (Gaceta núm. 127 de 7 Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Declaradas de utilidad pública por Real orden de 24 de Noviembre de 1990 las aguas minero medicinales de la Huerta del Moral de Salvatierra de los Barros, provincia de Badajoz, fijando la temporada oficial desde 24 de Junio á 30 de Septiembre, y resultando que el establecimiento para la aplicación de dichas aguas reúne las condiciones necesarias:

Visto el art. 8.º del reglamento de baños y aguas minero medicinales; El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se abra al público el establecimiento de la Huerta del Moral.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento debiendo publicar esta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1894.—Aguilera.—Sres. Gobernadores de las provincias.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.052

J NTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

DE MURCIA

Circular.

A continuación se publica el itinerario que el Inspector provincial de primera enseñanza ha de seguir en la visita ordinaria de escuelas á las de los pueblos que en el mismo se indican.

En su consecuencia, prevengo á los Sres. Alcaldes presten al referido Sr. Inspector todos cuantos auxilios pueda necesitar para el mejor desempeño de su importante cometido, debiendo participar á los Maestros respectivos al objeto de que en el acto de la visita presenten dos ejemplares del estado de que habla el art. 142 del reglamento de 20 de Julio de 1853.

Itinerario que se cita

Alicantarilla, Beniel, Pacheco, Balsicas, Roldán, Santa Rosalia, Olla morena, Hortichuela, Dolores, San Cayetano, Camacho, Jimenado, San Javier, Casas Nuevas, Mirador, Pozo-aleto, Roda, San Pedro del Pinatar, La Unión, Portmán y Roche.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 7 de Mayo de 1894.—El Gobernador Presidente, Julián Settler.—Sr. Alcalde de.....

Tercera sección.

Número 2.041.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 14 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. Carles

Con asistencia de los Sres. Laymón, Rivas y Rubio. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, segunda sección.

15 Domingo Aguilar Avilés; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

17 Diego Palenciano Castro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

31 Guillermo Serrano Peroso; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

38 José Lucas Albaladejo; enfermo, que se presente para el 11 de Mayo próximo.

41 Juan Clemente Ripoll; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

11 Bartolomé Aranda Carrillo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

43 José Ros Egea; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

47 José Gómez Pérez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

49 Juan Sánchez Caro; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

59 Manuel López Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

67 Rafael Cao Barca; de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, segunda sección.

36 Ginés Navarro Velasco; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

41 Juan Abellán Heredia; de viuda; justifica, soldado condicional.

63 Joaquin López López; huérfano que mantiene á otro menor, justifica, soldado condicional.

66 Juan Madrid Gómez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

70 Juan Legar Martínez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

83 Patricio López Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

93 Salvador Vidal Bolca; lab-suelto por el Ayuntamiento de la nota de prófugo, se confirma dicho fallo y se le juzgue en auto de clasificación, remitiendo el certificado de lo que resulte para el 11 de Mayo próximo.

19 Francisco Berenguer Rico; de viuda, justifica, soldado condicional.

40 José Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

60 Matias Albertus Hermosilla; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

68 Pedro Martínez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

70 Ramón Valero Ros; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1891.

Cartagena, segunda sección.

5 Alfonso García Nieto; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

31 Francisco Vázquez García; talla de 1542 milímetros, excluido temporalmente.

62 Jaime López López; de viuda, justifica, soldado condicional.

73 José María Moreno Victoria; de viuda, justifica, soldado condicional.

97 Marcos Barcelona Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

106 Santos González; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, tercera sección.

3 Antonio Marín Soto; no se justifica su fallecimiento, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

6 Angel Fructuoso Soto; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

8 Agustín Campillo García; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

20 Antonio Sánchez Gutiérrez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

27 Domingo Hernández Romero; de viuda que tiene otro en el ejército, justifica, soldado condicional.

37 Francisco Casos Albaladejo; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

43 Fulgencio Vera Vidal; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

46 Francisco Morata Torres; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

47 Francisco Navarro Nicolás; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

57 José Jiménez Asensio; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

71 José Peñafiel Lara; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

73 José Ardid de Arcos; de viuda, justifica, soldado condicional.

79 Juan Bardu Román; de viuda, no justifica, para el 11 de Mayo próximo.

82 José Guadalupe Pérez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

86 José Arróniz Egea; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

90 José Jiménez Nieto; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

97 Miguel Sánchez Pérez; reco-

nocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

104 Pedro Padilla Palenzuela; de viuda, no justifica, que lo verifique el día 11 de Mayo próximo.

106 Pedro García Ruiz; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

112 Valero Jiménez Zamora; de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, tercera sección.

8 Antonio Sánchez Moya; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

28 Cristóbal Pérez González; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

29 Cecilio Ruiz Berlanga; de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

39 Francisco Pallarés Ruipérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

43 Francisco Zamora Guerrero; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

53 Julián Blesa Pájardo; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

54 José Martínez Soto; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

55 Juan Pérez Hernández; de viuda, justifica, soldado condicional.

86 Manuel Fuster Planell; voluntario, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

89 Pascual Albaladejo Avilés; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

100 Valentin Ballester Vidal; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1892.

Cartagena, tercera sección.

3 Antolin Avilés Ruiz; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

19 Antonio Casanova Conesa; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

38 Francisco Delgado Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

41 Francisco Guillén Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

47 Francisco Alvarez Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

57 José Sánchez Sánchez; de viuda, justifica, soldado condicional.

79 José Martínez Escudero; de madre cuyo marido está ausente, justifica, soldado condicional.

82 Juan Guirado Vidal; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

88 José Expósito Rodríguez; de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

100 Miguel Melgarejo Monreal; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

108 Pantaleón Sánchez Fructuoso; talla en el Ayuntamiento de 1'546 milímetros y no conforme, tallado de nuevo obtuvo la de 1'540, excluido temporalmente.

109 Pedro Fernández Gallardo; de padre sexagenario, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1891.

67 José Conesa Conesa; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

84 José Rico Calderón; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

78 José Ortiz Pedreño; de viuda, justifica, soldado condicional.

128 Pedro Murcia Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, séptima sección.

21 Antonio Hernández Jiménez; talla 1'540 milímetros, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

18 Antonio Peñalver Conesa; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, primera sección.

5 Abdón Bas Lorca; en sesión de ayer quedó pendiente de segundo reconocimiento, verificado, resultó útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1892.

201 Pablo Conesa Serrano; en sesión de ayer quedó pendiente de segundo reconocimiento, verificado, resultó útil condicional, á observación.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, cuarta sección.

5 Antonio Hernández Castellón; voluntario, no se justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

12 Antonio Martínez Bernal; de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

13 Andrés Conesa Linares; no habiéndose presentado al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

18 Ansenio Martínez Zamora; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

23 Antonio Madrid Martínez; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

44 Francisco de Asís Jacinto; no se presentó al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

54 Isidoro Martínez Otón; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

60 Juan Miñarro Expósito; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

67 Juan Muñoz González; de viuda, justifica, soldado condicional.

84 Joaquín Madrid Victoria; no presentado al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

85 José Nieto Rosique; no presentado al acto de la clasificación, que se le instruya el expediente de prófugo.

94 José Hilario Navarro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

110 Narciso Sánchez Ros; enfermo, que se presente el 11 de Mayo próximo.

124 Rafael Soto Nicolás; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

81 Juan Martínez Martínez; de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1893.

Cartagena, cuarta sección.

4 Andrés García Cervantes; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

14 Andrés Nieto Hernández; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

26 Francisco Dormán Sánchez; preso, no se justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

me el certificado y quede pendiente de fallo.

37 Felipe Soto Sánchez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

58 José Reig Rodríguez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

99 Martín Pedro Paredes; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1892.

2 Andrés Carrión Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

3 Andrés Franco Martínez; de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

6 Antonio Illán García; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

13 Antonio Mercader Martínez; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

14 Antonio Carrasco Molina; fallecido, se justifica, excluido totalmente.

18 Alfonso Agüera Díaz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

41 Francisco Martínez Medina; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

47 Francisco Lirón Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

59 Francisco Martínez Agüera; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

61 Gaspar Jurado Ruiz; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

73 Isidoro Soto Otón; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

93 Joaquin Campoy Mondejar; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

98 Juan Cortés Cegarra; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

112 Juan Agüera Rosique; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

110 José Guillén Cañavate; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

126 Luis del Cerro Beltrán; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

Cartagena, cuarta sección.

13 Antonio Ayala Sánchez; se justifica que ha fallecido, excluido totalmente.

16 Alfonso Manzano Tomás; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

31 Andrés Ortega Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

38 Blas Martínez Meca; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

45 Eulogio Albaladejo Santonja; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

54 Francisco Segado Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

64 Francisco Conesa Pedreño; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

67 Ginés Cayuela Valero; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

113 Pedro Ayala Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

115 Pedro Millán García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

111 Pedro Soler Mengual; de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Cartagena, quinta sección.

3 Antonio Paredes Roca; enfermo, que se presente el 11 de Mayo próximo.

7 Agustín García Ros; no comparece ni quien en su nombre justifique su no presentación, soldado sorteable.

8 Antonio García Martínez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

9 Antonio Cervantes Martínez; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

17 Andrés García Celdrán; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

18 Antonio San Bartolomé Paredes; de padre impedido, reconocido, resultó impedido, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

22 Antonio Villalba Sánchez; enfermo, que se presente el 11 de Mayo próximo.

25 Bartolomé Cegarra González; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

31 Eusebio Cervantes Sánchez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

33 Fulgencio Martínez Espejo; reconocido, resultó útil condicional, á observación.

42 Francisco de San Nicolás Marín; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

43 Francisco García García; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

52 Ginés Martínez Sánchez; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

54 Ildefonso Sánchez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

58 Juan Agüera; alega ser hijo natural, justifica, soldado condicional.

85 José Moral Sanmartín; enfermo, que se presente el 11 de Mayo próximo.

39 Francisco Celdrán Soto; enfermo, que se presente el 11 de Mayo próximo.

86 José Franco Lorca; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

89 Miguel Hernández Navarro; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

91 Mariano Pérez Sánchez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

103 Pedro Gutiérrez Rosique; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1893.

4 Antonio García Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

24 Domingo Bayona Pérez; de viuda, justifica, soldado condicional.

34 Francisco Ros Garrido; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

43 Ildefonso Martínez Bernal; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

50 José Cañavate Bernal; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

58 José Pérez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

59 José Bernal Roca; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

60 José Martínez Ros; no cita-

do, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

63 José Morales Pedreño; de viuda, justifica, soldado condicional.

67 José Otón Casanova; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

81 José Lorente Pividal; no citado, que lo sea para el 11 de Mayo próximo.

98 Ricardo Gutiérrez Zaplana; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1892.

14 Antonio Hernández Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional.

19 Cayetano Cañavate Espejo; de hermano en el ejército, justifica, que se reclame el certificado y que de pendiente de fallo.

29 Francisco Bernal Fuentes; de hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

51 Francisco Cervantes Ros; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

58 Ildefonso Bernal Torres; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

92 José Gutiérrez Rosique; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1891.

Cartagena quinta sección.

27 Carlos Casanova Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

30 Constantino Segado Inglés; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

41 Francisco Albaladejo Martínez; no comparece, ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

62 José Galian Jormen; reconocido, resultó útil condicional, a observación.

108 Nicolás Moreno Martínez; de viuda, justifica, soldado condicional.

110 Pedro López Madrid; de hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y que de pendiente de fallo.

107 Narciso Sánchez Ros; de viuda, no justifica, que lo verifique el 11 de Mayo próximo.

120 Pablo Sánchez García; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Despacho ordinario.

Dada cuenta de dos expedientes de registro de las minas «La Traición» y «Valentina», situadas en término municipal de Mula, que se hallan relacionados entre sí, oponiéndose el primero a que se admita el segundo y éste a que prospere el primero por falta de representación legal de su registrador, acordó la Comisión por mayoría se manifieste al Sr. Gobernador que procede declarar nulo y sin curso el expediente relativo al registro «La Traición» y que siga su curso el de «Valentina». El Sr. Laymón fue de opinión que debía informarse en el sentido de que el registro «Valentina» no puede perjudicar al de «Traición» y debe declararse a aquél fenecido y sin curso, porque este último registro tiene derecho de prioridad sobre el de «Valentina»; porqué el reglamento para la ejecución de la ley de Minas, determina que la única causa que hace inadmisibles todo registro minero es la de no consignar en la solicitud ó en documento separado la designación del terreno, lo que no ocurre en el presente caso, y porque el art. 40 del precitado reglamento no prefiere que sea requisito indispensable y mucho menos causa de caducidad la omisión de la presentación del poder

en el mismo acto de hacerlo de la solicitud de registro, sino que se exigirá dicho documento cuando los interesados no rindan en el domicilio de las oficinas del ramo, y que bien se considere al D. Rafael Lario bajo el carácter de representante de D. Cristóbal Zapata ó como registrador directo de «La Traición», tiene el mismo derecho preferente a la concesión.

Visto el escrito producido por el Procurador D. Mariano del Carmen González, en representación de Don Melchor Guerrero Clemente, solicitando se requiera de inhibición al Juzgado de primera instancia de

Lorca para que deje de conocer en el interdicto de recobrar, instado por D. Juan Mora Franco, así como el escrito presentado por éste oponiéndose a dicha pretensión, acordó la Comisión se manifieste al señor Gobernador que es improcedente suscitar la competencia solicitada, por no concurrir en el asunto que se debate ninguna de las circunstancias que expresa el art. 2.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Bernabé Carles.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 2.029.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en orden de 26 de Abril último, se ha servido adjudicar las fincas que a continuación se expresan, a favor de los individuos que también se designan.

Número de inventario	Procedencia	Situación.	Rematantes.	Importe.
				Ptas. Cts.
922	Propios.	Lorca.	D. José Cánovas Rodríguez.	1001 »
923	Id.	Id.	El mismo.	625 »
924	Id.	Id.	El mismo.	311 »
925	Id.	Id.	» José Enrique Maluenda Vicens.	990 »
926	Id.	Id.	El mismo.	336 »
927	Id.	Id.	» José Cánovas Rodríguez.	2373 »
928	Id.	Id.	» José Enrique Maluenda.	349 »
929	Id.	Id.	» José Cánovas Rodríguez.	1010 »
930	Id.	Id.	El mismo.	980 »
931	Id.	Id.	» José Enrique Maluenda.	798 »
932	Id.	Id.	El mismo.	1236 »
889	Id.	Id.	El mismo.	901 »
890	Id.	Id.	El mismo.	903 »
892	Id.	Id.	» José Cánovas Rodríguez.	1910 »
900	Id.	Id.	El mismo.	2020 »
695	Id.	Mula.	» José Enrique Maluenda.	1068 75

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.
Murcia 4 de Mayo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Raimundo Ochoa.

Número 2.040.

Edicto de 1.º y 2.º subasta.

Don Juan Antonio Aguilera y Sánchez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 1.º de Mayo en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débito de la contribución territorial, correspondiente al año 1892 a 1893, se sacan a pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Esparragal.	
Número 1.445.—Julian Avilés Salmerón.	
Tres tahullas tierra riego en Esparragal.	4800 »
Quince tahullas tierra riego en id.	4240 »
Churra.	
Número 3.663.—Francisco Viotanto y Antonio Muñoz.	
Una casa en Churra número 212.	4750 »

	Pts. Cts.
Monteagudo.	
Número 5.397.—Cándida Melgares Martínez.	
Una casa en Monteagudo número 24.	625 »
Número 5.537.—José Molina Toledo.	
Una casa en Monteagudo número 41.	360 »
Número 5.431.—Francisco Lax Hernández.	
Una casa en Monteagudo número 31.	360 »
Número 5.675.—María Molina Toledo.	
Una casa en Monteagudo número 6.	400 »
Número 5.722.—Pedro Antonio San Nicolás.	
Una casa en Monteagudo número 5.490.—Isabel Cuenca Martínez.	400 »
Una casa en Monteagudo número 5.564.—José Pereñiguez.	300 »
Una casa en Monteagudo sitio Lumbreras.	560 »
Número 5.546.—Josefa García, viuda.	
Una casa en Monteagudo número 56.	360 »
Número 5.585.—Juan Cánovas Sánchez.	

Tres tahullas tierra en Monteagudo.	2140 »
Número 5.565.—Juan de Dios Sánchez Pagán.	
Una casa en Monteagudo número 5.508.—Juan Chacón.	750 »
Una casa en Monteagudo número 5.430.—Francisco Castillo Lucas.	200 »
Una casa en Monteagudo número 5.445.—Francisco Munuera Muñoz.	300 »
Una casa en Monteagudo número 40.	740 »
Número 5.547.—José López Gómez.	
Una casa en Monteagudo número 58.	260 »
Número 5.433.—Francisco González Aliaga.	
Una casa en Monteagudo número 69.	600 »
Número 5.356.—Antonio Martínez Alarcón.	
Una casa en Espinardo número 83.	760 »
Número 5.424.—Francisco Molina Toledo.	
Una casa en Monteagudo número 7.	300 »
Número 5.541.—Juan González Garrigós.	
Una casa en Monteagudo número 5.339.—Antonio González Molina.	300 »
Una casa en Monteagudo número 18.	300 »
Número 5.426.—Francisco Martínez Serna.	
Una casa en Monteagudo número 5.504.—Juan Pineda Rubio.	600 »
Una casa en la Cueva.	300 »
Número 5.441.—Francisco Sereniguez Nicolás.	
Una casa en Monteagudo número 5.432.—Fernando Aroca Gil.	360 »
Una casa en Monteagudo número 34.	700 »
Espinardo.	
Número 4.854.—José López González.	
Una casa en Quitapellejos.	373 66
Número 4.669.—Herederos de José Gómez Cuevas.	
Una casa en las Barracas.	233 60
Número 4.748.—José Gómez Caravaca.	
Una tahulla y tres octavas tierra riego en Espinardo.	400 »
Número 4.538.—Antonio Hernández Molina.	
Una casa en las Barracas.	300 »
Número 4.763.—José Antonio Hernández Alemán.	
Una casa en Quitapellejos.	367 60
Número 4.680.—Ildefonso Egea Forte.	
Una casa en las Barracas.	300 »
Número 4.907.—Manuel Macanás Nicolás.	
Una casa calle de la Parra.	300 »
Número 4.906.—Manuel García Forte.	
Una casa calle del Cuerno.	333 64
Número 4.872.—María Josefa Sánchez García.	
Veinte tahullas cuatro octavas tierra riego en Espinardo.	6973 »
Número 4.496.—Antonia López Gómez, viuda.	
Una casa calle de San Pedro número 3.	533 63
Número 4.526.—Andrés Meseguer Jiménez.	
Una casa en Quitapellejos.	367 36
Número 4.618.—Francisco Pérez Jiménez.	
Una casa en las Barracas.	333 66
Número 4.611.—Francisco Martínez Flores.	
Una casa en Quitapellejos número 21.	366 33

Pts. Cts.

- Número 4.572. — Dolores Cortés. Una casa en el Calvario. 300 »
- Número 4.531. — Antonio Guerrero Gea. Una casa calle del Cuerno número 7. 300 »
- Número 4.673. — Herederos de Remedios Martínez. Una casa calle de San Pedro número 6. 682 66
- Número 4.721. — José Olmos García. Tres tabullas tierra riego en Espinardo. 1492 66
- Número 4.661. — Juan Diego Rabadán Cano. Una casa en las Barracas. 450 »
- Número 4.762. — José Jesús Hernández Nicolás. Una casa calle de la Fuente sin número. 333 66
- Número 4.795. — Josefa Albarracín Personal. Una casa calle del Horno números 11 y 13. 682 66
- Número 4.848. — José Tomás Flores. Una casa calle Nueva. 750 »
- Número 4.807. — José Meseguer Jiménez. Una casa en Quitapellejos número 26. 450 »
- Número 4.624. — Fuensanta Lucas. Una casa en Quitapellejos número 28. 333 66
- Número 4.765. — Juan Pedro Egea Muelas. Una casa calle Mayor número 86. 1350 »
- Número 4.823. — José Carpe González. Una casa calle de Paco número 15. 556 33
- Número 4.898. — María Flores Martínez. Una casa calle Nueva. 300 »
- Número 4.902. — María Noquera. Una casa en Quitapellejos número 17. 450 »
- Número 4.909. — María Antonia Hernández García. Una casa en Quitapellejos número 16. 450 »
- Número 4.793. — Josefa Nor-te Rizo. Una casa en las Barracas partido de Churra. 350 »
- Número 3.686. — Francisco Megías. Una casa en Churra. 383 33
- Número 3.901. — Mariana Muñoz García. Dos fanegas olivar en Churra. 406 66

La subasta se efectuará en la Agencia, Puerta de Orihuela de esta localidad el día 15 de Mayo á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento

ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura; según disponen los art. 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

En Murcia á 1.º de Mayo de 1894. — El Agente ejecutivo, Juan Aguilera.

Sexta sección.

Número 2.054.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez y Franco, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día veinte de los corrientes y hora de once á doce de su mañana, bajo mi presidencia y de la comisión que se designe al efecto, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo por venta á la exclusiva de las especies que se reseñan en el artículo 70 de la instrucción de consumos vigentes y de las demás comprendidas en la tarifa primera y primer clase de población, á venta libre con sus correspondientes recargos del 100 por 100 sobre las mismas, formando todas ellas en junto un total cupo de 10.981 pesetas 70 céntimos, cuya cantidad será el tipo de la subasta por tiempo de un año y ejercicio de 1894-95, admitiéndose pujas á la llana.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite haber consignado en arcas municipales el 2 por 100 del tipo señalado importante á 219 pesetas 73 céntimos.

La fianza definitiva consistirá en el importe de la cuarta parte de la cantidad por que se adjudique el remate, siendo ésta en metálico, y si es en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados y horas de oficina.

El contrato se elevará á escritura pública, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta del rematante, así como también los de inserción de anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia y reintegro de expediente.

Alguazas 6 de Mayo de 1894. — Telesforo Martínez.

Número 2.045.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Arrendamientos.

Don Vicente Monmeneu y López Reynoso, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que acordado por la Excmo. Corporación se proceda á subastar el arbitrio establecido sobre la Lonja durante el año económico 1894-95, se señala el día 14 del actual y hora de las doce de la mañana, para que tenga lugar el acto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de catorce mil quinientas una pesetas y la garantía para el cumplimiento del contrato será el

veinte por ciento del precio porque quede hecho el remate.

Las proposiciones deberán presentarse con arreglo al adjunto modelo, en pliegos cerrados, durante la media hora que precede á la designada para la subasta, verificándose ésta en el despacho de la Alcaldía ante la comisión del ramo que adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor, reservándose el Ayuntamiento el derecho de aprobarlo ó no en definitiva.

Los licitadores acompañarán á sus proposiciones documento que acredite haber consignado en la Depositaria del Excmo. Ayuntamiento el diez por ciento de la cantidad que se ha fijado como tipo para la subasta en concepto de depósito preventivo.

Con arreglo á lo prevenido por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de inserción en el *Boletín oficial*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Cartagena 3 de Mayo de 1894. — El Alcalde, Vicente Monmeneu. — El Secretario, Ginés Cano.

Modelo de proposición.

Don N. N., natural de..... vecindado en..... se obliga á tomar á su cargo el arrendamiento del arbitrio establecido sobre la lonja durante el año económico de 1894-95, por la cantidad de..... (en letra) con sujeción al pliego de condiciones del que está enterado debidamente.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2.046.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Francisco Ayala Aledo, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber. Que la subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de los pesos y medidas legales para todas las ventas y transferencias de las especies sujetas á peso y medida que se consuman en esta población y su término durante el próximo año económico 1894-95, tendrá lugar en esta Casa Capitular, bajo mi presidencia y con asistencia de un Concejal designado por el Ayuntamiento, el día 27 del actual de diez á once de su mañana.

La subasta se verificará el día señalado por el sistema de pujas á la llana y bajo el tipo de 250 pesetas.

Para ser licitador se requiere la cédula personal y documento que acredite haber ingresado en arcas municipales el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

El rematante viene obligado á satisfacer los derechos de inserción de anuncios en el *Boletín oficial* y demás, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto sobre las mesas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en busca de licitadores.

Ceuti 5 de Mayo de 1894. — Francisco Ayala.

Número 2.050.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar ante el Ex-

celentísimo Ayuntamiento de mi presidencia el día 11 de Febrero último, ni el día 18 de Marzo próximo pasado, que se le concedió de plazo para que lo verificara el mozo Antonio Lozano Ibáñez, hijo de Cayetano y de María, natural de Alcolea, vecindado en esta ciudad y de oficio jornalero, núm. 26, del alistamiento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, no obstante haber sido citado en forma, se ha instruido al mismo el expediente de prófugo con sujeción á la vigente ley de Quintas y declarado prófugo por la Corporación municipal en sesión de 30 de Abril del mes próximo pasado, condenándole al pago de las costas que ocasionó su busca y captura y con las responsabilidades que marca el artículo 89 de la prescrita ley.

En su virtud, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad; apercibido que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y sus agentes, procuren su busca y captura y remisión á este Municipio del expresado prófugo.

La Unión 3 de Mayo de 1894. — El Alcalde, Francisco Sánchez.

Número 2.053.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Telesforo Martínez y Franco, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que informado por el Síndico y aprobado por el Ayuntamiento se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1894 á 95, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días como previene el art. 146 de la vigente Ley Municipal, para que durante dicho plazo puedan examinarlo estos vecinos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alguazas 6 de Mayo de 1894. — Telesforo Martínez.

Número 2.058.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don Francisco García Aguilera, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber: Que la cobranza del segundo semestre del impuesto de consumos del actual año económico, tendrá lugar en los días del 15 al 20 del presente mes, en la planta baja de este Ayuntamiento en las horas de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas y evitarse los recargos consiguientes.

Moratalla 7 de Mayo de 1894. — El Alcalde, Francisco García. — El Secretario, Pedro López Rodríguez.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Gregorio